



DECRETO N°

REF: Calendario de reuniones Oficina Local de la Niñez 2025

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN), respecto al derecho de participación de niños, niñas y adolescentes, la que ha sido ratificado por el Estado de Chile en el año 1990.
2. La Resolución Exenta N° 08, de fecha 15 de enero de 2026, que aprueba el que establece los montos a transferir a las Municipalidades año 2026 de Prórroga automática para para la ejecución de la “Oficina Local de la Niñez”.
3. El Decreto Alcaldicio N° 138, de fecha 29 de enero de 2026, que aprueba Resolución Exenta que establece los montos a transferir a las Municipalidades año 2026 de Prórroga automática para para la ejecución de la “Oficina Local de la Niñez”.el Convenio suscrito entre entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, para la ejecución de la OLN.
4. El Decreto N°12 que aprueba el Reglamento que determina la integración y funcionamiento de las mesas de articulación interinstitucional de la oferta dirigida a niños, niñas y adolescentes, según lo previsto en la letra I) del Artículo 66 de la Ley 21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.
5. La Oficina Local de la Niñez requiere realizar Mesas de articulación interinstitucional Comunes las cuales estarán integradas por: la Coordinadora de la Oficina Local de la Niñez, quien la presidirá o por quien la subrogue, Departamento de Educación Municipal quien la presidirá o por quien la subrogue, Departamento de Salud quien la presidirá o por quien la subrogue, Encargada de Discapacidad, Encargada de la Oficina Municipal de la Mujer, Encargada de Prevención y Rehabilitación de Consumo de Drogas y Alcohol, Encargado de Cultura, Deportes y Recreación, representante de pueblos originarios.
6. El Decreto Alcaldicio N° 1.608 de fecha 16 de Noviembre de 2021, que delega facultades Alcaldicias y en otros funcionarios que allí se indican.
7. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por las leyes N° 19.130 de 1992 y N° 19.602 de 1999, he resuelto dictar el siguiente:.

DECRETO EXENTO:

1. **APRUEBESE** calendario de reuniones de la Oficina Local de la Niñez, a contar del mes de marzo a diciembre del 2026.

FECHA	HORA	LUGAR
18 MARZO	15:00 HORAS	LUGAR POR DEFINIR CON ANTERIORIDAD
15 DE ABRIL	15:00 HORAS	LUGAR POR DEFINIR CON ANTERIORIDAD
20 DE MAYO	15:00 HORAS	LUGAR POR DEFINIR CON ANTERIORIDAD
17 DE JUNIO	15:00 HORAS	LUGAR POR DEFINIR CON ANTERIORIDAD



19 DE AGOSTO	15:00 HORAS	LUGAR POR ANTERIORIDAD	DEFINIR	CON
21 DE OCTUBRE	15:00 HORAS	LUGAR POR ANTERIORIDAD	DEFINIR	CON
18 DE NOVIEMBRE	15:00 HORAS	LUGAR POR ANTERIORIDAD	DEFINIR	CON
16 DE DICIEMBRE	15:00 HORAS	LUGAR POR ANTERIORIDAD	DEFINIR	CON

“ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA DEPARTAMENTO DE EDUCACION, SALUD, CULTURA, PROGRAMAS DE DISCAPACIDAD, EDLI, PRLAC DEPORTES Y RECREACION, OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER, ENCARGADA DE PREVENCION Y REHABILITACION DE CONSUMO DE DROGAS, DIDECO; FINANZAS , OLN Y ARCHIVESE ”

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE